



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 7357 DE (09 de diciembre de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO DE DIGITACIÓN EN LA
RESOLUCIÓN 7148 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Resolución No. 7148 de 2025 “Por la cual se adjudica la selección abreviada bajo el proceso de selección de subasta inversa electrónica No. SASIE-009-2025 y el contrato que de él se deriva.”, convocatoria adelantada por el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, el cual se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables, la cual fue debidamente publicada, el 12 de noviembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que en la parte resolutive del Acto Administrativo No. 7148 del 05 de diciembre de 2025, por error de digitación quedó estipulado que la fecha de expedición del acto administrativo correspondía al día cuatro (04) de diciembre de 2025, sin embargo, tal como se evidencia en el encabezado de la resolución, la fecha corresponde al día cinco (05) de diciembre de 2025.

Que, en virtud del principio de eficacia, es deber de las autoridades buscar que los procedimientos logren su finalidad, removiendo para el efecto los obstáculos meramente formales, corrigiendo las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 en su artículo 45 señala respecto a los errores de forma en los actos administrativos, lo siguiente: “(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)”.

Que es pertinente precisar que la presente aclaración al acto administrativo en mención no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ya que la misma no varía el fondo de la decisión adoptada por el alcalde del municipio de Chía.

Que en consecuencia y dando aplicación a la normatividad señalada anteriormente, se procederá a corregir el yerro formal que se cometió en la fecha de expedición del acto administrativo, citada en la parte resolutive, tal como se consignará en la parte resolutive del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 7357 DE (09 de diciembre de 2025)

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aclarar que la fecha de expedición de la resolución 7148 corresponde al día cinco (05) de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: - Todas las demás consideraciones y estipulaciones del acto administrativo precitado no sufren modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su expedición, por lo tanto, deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy nueve (09) de diciembre de 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Mónica Alexandra Naranjo R – jefe Oficina de Contratación
Elaboró: Jennifer Tatiana Amaya M– Contratista Oficina de Contratación.